

**REGLAS PERMANENTES DE LA  
27<sup>va</sup> CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL DE EMPLEADOS DE SERVICIO  
8 de agosto 2020 (en línea)**

**Reglas especiales para la Convención del 2020:** Debido a las preocupaciones de salud pública sobre el coronavirus, la 27<sup>va</sup> Convención Internacional de SEIU ("Convención") se llevará a cabo en línea por medio de un enlace electrónico de los delegados. Este conjunto especial de Reglas de la Convención se aplicará a la Convención del 2020 en línea.<sup>1</sup>

Regla 1. El programa de la Convención será el orden del día. Sin embargo, el oficial que la presida puede hacer cambios según sea necesario.

Regla 2. La Convención se reunirá a la 1pm hora del este el 8 de agosto de 2020 y concluirá aproximadamente a las 5pm hora del este, el 8 de agosto de 2020. En caso de que no se haya terminado alguna elección para ese momento, la Convención se extenderá y permanecerá en receso hasta que se complete la votación electrónica para todos los puestos.

Regla 3. La Convención se llevará a cabo en línea, utilizando la plataforma web creada por el proveedor aprobado por la Unión Internacional.

Regla 4. La participación durante la Convención se limitará a los delegados, delegados invitados, delegados alternos, invitados autorizados y personal de la unión internacional con credenciales de URL suministradas por el proveedor aprobado por la Unión Internacional. Solo los delegados y los delegados invitados con credenciales de URL serán admitidos en el salón de la Convención en línea

---

<sup>1</sup> Estas Reglas expirarán una vez concluidos los asuntos de la Convención Internacional del 2020. Para cualquier Convención futura, las reglas y el orden del día que rigieron la Convención de SEIU del 2016 se restablecerán y aplicarán hasta que las nuevas reglas hayan sido adoptadas por acción de la Convención, de conformidad con el Artículo IV, Sección 16 de la Constitución y los Estatutos de SEIU.

para hablar, además de cualquier orador invitado a la Convención. Los delegados alternos y los invitados que estén debidamente inscritos a través del proveedor aprobado y otro personal de la unión internacional autorizado serán admitidos en la Convención solo para ver y escuchar.

Regla 5. Cualquier informe de la Convención u otra comunicación que se requiera “por escrito” en virtud de estas reglas o documentos rectores se publicará electrónicamente en el sitio web de la Convención.

Regla 6. Las reglas incluidas en la edición actual de las *Reglas del Orden de Robert Recientemente Revisadas (11<sup>ma</sup> edición)* regirán la Convención en todos los casos en los que sean aplicables y en los cuales no sean inconsistentes con la Constitución y los Estatutos de SEIU y estas reglas permanentes. En caso de cualquier discrepancia entre las versiones en diferentes idiomas, el inglés será el idioma de récord para el texto de las resoluciones y las enmiendas constitucionales de SEIU.

Regla 7. Dados los desafíos especiales de llevar a cabo una Convención en línea, el oficial que la presida tendrá autoridad para decidir sobre cómo proceder con los procedimientos en línea, tomando en cuenta la Constitución y los Estatutos de SEIU, estas reglas permanentes especiales y *las Reglas de Orden de Robert Recientemente Revisadas (11<sup>ma</sup> edición)*. Cuando se justifique, el oficial que la presida deberá consultar con el parlamentario para diseñar un arreglo apropiado.

Regla 8. Los delegados y los delegados invitados se mantendrán en “silencio”, a menos que se les ceda la palabra. Cuando se le ceda la palabra a un delegado o un delegado invitado para que se exprese, la persona debe hacer todo lo posible para eliminar el ruido de fondo para ser escuchado.

## ACREDITACIÓN

Regla 9. El Comité de Credenciales, en consulta con el proveedor aprobado, informará en línea el número de delegados, delegados invitados y delegados alternos certificados como presentes con las credenciales adecuadas, junto con el número total de votos con derecho a ser emitidos. Si hay algún cambio en el informe anterior, el Comité de Credenciales hará un informe suplementario antes de que comience la votación electrónica para las elecciones de oficiales.

Regla 10. a. Solo los delegados acreditados que tengan una credencial de URL tendrán acceso al salón de la Convención en línea para propósitos de hablar y votar. b. Los delegados invitados acreditados que tengan una credencial de URL tendrán acceso al salón de la Convención en línea para expresarse, pero no para presentar mociones o votar. Un delegado invitado puede nominar a un miembro para un cargo en la Unión Internacional o a la Junta de Auditores. c. Los delegados alternos acreditados, los invitados aprobados y el personal al que se les haya otorgado una credencial de URL por parte del proveedor aprobado tendrán acceso al salón de la Convención en línea para ver y escuchar.

Regla 11. Los miembros de la Junta Ejecutiva Internacional que no sean delegados a la Convención serán "delegados invitados".

Regla 12. Para mantener la seguridad electrónica de la Convención, los delegados no pueden transferir sus credenciales a los delegados alternos después de que el proveedor aprobado les haya suministrado una credencial de URL.

## **RESOLUCIONES Y ENMIENDAS**

Regla 13. Un Comité de la Constitución y Leyes informará sobre las enmiendas a la Constitución y los Estatutos. La presidenta internacional puede nombrar otros comités sobre el tema de las resoluciones y otros aspectos.

Regla 14. Un delegado de una local que haya presentado adecuadamente una resolución o enmienda a la Constitución y los Estatutos de SEIU tendrá la oportunidad de dirigirse al Comité correspondiente en apoyo de la misma por hasta tres (3) minutos. El Comité también puede establecer procedimientos para recibir comentarios de otros delegados, que se limitarán a dos (2) minutos por orador. Los comités pueden optar por llevar a cabo audiencias en línea a las cuales los delegados pueden asistir y expresar sus puntos de vista, de conformidad con los procedimientos de cualquier comité.

Los comités aplicables prepararán resoluciones o enmiendas adecuadas para llevar a la práctica las recomendaciones que se les remitan, y presentarán a la Convención, con las propias recomendaciones del comité sobre las medidas apropiadas, esas y todas las demás resoluciones o enmiendas referidas. Un comité puede (1) elegir presentar solo una de varias resoluciones o enmiendas sobre el mismo tema, (2) combinar en una sola resolución la totalidad o partes de varias resoluciones o enmiendas sobre el mismo tema y presentar la resolución combinada como texto original, con las resoluciones y enmiendas originales incluidas, (3) decidir no presentar una propuesta de resolución o enmienda. No habrá informe de la minoría.

Por mayoría de votos, la Convención puede suspender esta regla y ordenar a un comité que presente una resolución en un momento determinado, incluso si el comité ha votado por no presentarla. Con el consentimiento unánime de la Convención, un delegado puede ofrecer una resolución en la naturaleza de una moción principal original del salón de la Convención que se enviará al secretario-tesorero internacional y se remitirá al comité correspondiente. Dicha resolución deberá ser presentada electrónicamente y firmada por el autor, quien será miembro con voto en la Convención.

Regla 16. Los comités pueden presentar múltiples resoluciones en una moción para ser consideradas y votadas en un bloque. El informe del Comité de la Constitución y Leyes se atenderá de la misma manera que el informe del Comité de Resoluciones. Los informes del Comité de Resoluciones y del Comité de la Constitución y Leyes no estarán sujetos a mociones para enmendarlos, sino que se votarán según lo presentado por el comité. Si el informe presentado por el comité es rechazado, se remitirá a la Junta Ejecutiva Internacional una vez que se termine la Convención.

Regla 17. A la luz de las limitaciones presentadas por la Convención en línea, el oficial que la presida determinará el número de resoluciones priorizadas presentadas ante los delegados.

Regla 18. Las resoluciones sobre las cuales los delegados no hayan tomado ninguna acción serán remitidas automáticamente a la Junta Ejecutiva Internacional una vez que se termine la Convención.

## **DEBATE**

Regla 19.

- a. Cualquier delegado y delegado invitado que desee expresarse en la Convención deberá indicar su deseo de hacerlo utilizando el tablero electrónico.
- b. Tras cederle la palabra, el delegado o el delegado invitado se identificarán por su nombre y el nombre y el número de su local.
- c. No se requiere que las mociones sean secundadas.
- d. Un delegado que desee presentar una moción o expresarse sobre una moción deberá indicarlo utilizando el botón del tablero apropiado para ese propósito.

- e. Un delegado que desee plantear un **punto de orden** o un **punto de privilegio** deberá indicarlo utilizando el botón del tablero apropiado para ese propósito.
- f. Un delegado puede votar sobre todos los asuntos que no sean las elecciones de oficiales con más de un candidato al cargo utilizando el botón del tablero para "SÍ" o "NO".
- g. Un delegado puede votar por un candidato(s) para un cargo en la unión internacional en una elección en la cuál hay más de un candidato al mismo a través del proceso de votación que se describe a continuación.
- h. Las siguientes mociones están fuera de orden: mociones para dejar sobre la mesa; mociones para posponer indefinidamente; moción para posponer hasta cierto tiempo; mociones para revocar; mociones para limitar el debate; mociones de reconsideración; y mociones para dividir la pregunta.

Regla 20. Ningún delegado o delegado Invitado se expresará en el debate más de dos veces sobre la misma pregunta, o más de dos (2) minutos cada vez, sin permiso de la asamblea, otorgado por un voto de dos terceras partes sin debate.

Regla 21. El miembro de un comité que presenta puede ejercer el derecho de respuesta incluso después de que se haya cerrado el debate.

Regla 22. Ningún delegado que hable en el debate puede regresar a la pregunta anterior.

Regla 23. El tiempo total en cualquier moción principal y las mociones secundarias pendientes, incluidas las enmiendas, no excederá un total de veinte (20) minutos a menos que se extienda por voto mayoritario de la Convención.

Regla 24. Debido a las limitaciones de una Convención en línea, no habrá votación oral, votaciones al levantar la mano o ponerse de pie o votaciones por

lista, excepto para la votación nominal aplicable a la elección de oficiales internacionales y la Junta de Auditores.

## ELECCIONES

Regla 25. La nominación de los oficiales de la Unión Internacional y de la Junta de Auditores se realizará el 8 de agosto en la Convención y se llevará a cabo bajo la supervisión del Comité de Asistencia.

Regla 26. Las nominaciones para cargos específicos serán declaradas abiertas por el oficial que presida. Sin embargo, la presidenta internacional puede designar a otra persona para llevar a cabo las nominaciones de ciertos oficiales. El orden de las nominaciones será el siguiente: presidente internacional, secretario-tesorero internacional, vicepresidentes ejecutivos, vicepresidentes, miembros de la junta ejecutiva, miembro retirado de la junta ejecutiva, cualquier otro funcionario internacional y junta de auditores. La votación para cargos donde hay más de un candidato no comenzará hasta que se hayan completado las nominaciones para todos los cargos que se llenarán. Si se programan nominaciones para más de un cargo al mismo tiempo, un miembro puede ser nominado para un solo cargo.

Regla 27. No se aceptarán nominaciones para ningún cargo hasta que se hayan completado las nominaciones para el cargo anterior. Un delegado que desee nominar a un candidato o una lista de candidatos deberá indicarlo utilizando el botón del tablero apropiado para ese propósito. No se secundarán las nominaciones ni habrá discursos para secundar.

Regla 28. Un delegado puede nominar tantos candidatos como desee. Para los puestos de vicepresidente ejecutivo, vicepresidentes, miembros de la Junta Ejecutiva (incluido el miembro retirado) y la Junta de Auditores, un delegado puede nominar candidatos como una lista, en cuyo caso la lista se identificará en la

boleta. Todos los candidatos que figuran en una lista también se incluirán individualmente en la boleta.

Regla 29. Los discursos de nominación para los candidatos a presidente internacional, secretario-tesorero internacional y vicepresidente ejecutivo no excederán de dos (2) minutos. Los discursos de nominación para candidatos a vicepresidente, miembros de la Junta Ejecutiva y miembros de la Junta de Auditores no deberán exceder un (1) minuto.

Regla 30. Cualquier miembro que desee presentar una protesta electoral relacionada con cualquier tema deberá presentar dicha protesta dentro de los quince (15) días posteriores al receso de la Convención o después del conteo de votos (lo que ocurra más tarde). La protesta electoral se procesará según los procedimientos descritos en el Artículo V, Sección 4 de la Constitución y los Estatutos de SEIU.

Regla 31. Antes de cerrar las nominaciones para un cargo, el oficial que presida deberá preguntar si alguno de los nominados desea renunciar a su nominación. Si se han cerrado las nominaciones para un cargo en particular y solo se ha nominado a un (1) nominado o al número requerido de nominados para ese cargo, dichos nominados se declararán elegidos por aclamación, y esa declaración se puede hacer tan pronto como se cierren las nominaciones para ese cargo en particular y antes de que se hagan las nominaciones para el próximo cargo.

Regla 32. Una vez que se hayan completado las nominaciones para todos los cargos que se llenarán ese día, un proveedor aprobado preparará una boleta en línea de todos los nominados por puesto para cada cargo con más de un candidato. Cada delegado que se conectó a la Convención recibirá un correo electrónico con instrucciones sobre cómo acceder a la boleta electrónica. La boleta electrónica de un delegado debe enviarse a más tardar siete (7) días después del día en que se envió por correo electrónico al delegado.

Regla 33. Un candidato o candidato potencial puede enviar un correo electrónico al presidente del Comité de Asistencia con el nombre de un delegado para asumir el cargo de observador. Los observadores recibirán instrucciones para observar.

Regla 34. Un candidato puede retirarse de las elecciones en cualquier momento.

Regla 35. Cualquier elección por lista se realizará de la siguiente manera:

a. Solo pueden votar los delegados elegibles admitidos en el salón de la Convención en línea en cualquier momento el 8 de agosto de 2020. No habrá votación por poder o “*proxy*”. La fuerza electoral de cada delegación de la local se calculará de conformidad con el Artículo IV, Sección 12 de la Constitución y los Estatutos de SEIU, y los votos de la local se dividirán en partes iguales, por fracciones si es necesario, entre los delegados que tengan derecho a votar.

b. Una vez que se haya concluido la votación, el proveedor autorizado, asistido por el Comité de Asistencia, contará los votos e informará los resultados de las elecciones al presidente del Comité de Asistencia, quien a su vez informará los resultados a los delegados de la Convención. La hoja de recuento del comité mostrando el número de votos emitidos por cada local para cada candidato se publicará en el sitio web de la Convención lo antes posible y pasará a formar parte del récord de la Convención.

Regla 36. Los récords de la elección, incluida una transcripción de las actas y las credenciales de todos los delegados, serán conservados por el secretario-tesorero internacional durante al menos un (1) año.